ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Tabla de contenido

Cláusula 1 – Definiciones 5
Cláusula 2 – Objeto del contrato 5
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato 8
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago 11
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra 20
Cláusula 7 – Derechos del Contratista 20
Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista 20
Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 21
Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 22
Cláusula 11 - Responsabilidad 22
Cláusula 12 - Confidencialidad 23
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato 23
Cláusula 14 – Caducidad 23
Cláusula 15 – Multas 23
Cláusula 16 – Cláusula Penal 23
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 23
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 25
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 25
Cláusula 18 – Independencia del Contratista 27
Cláusula 19 – Cesión 27
Cláusula 20 – Subcontratación 27
Cláusula 21 - Indemnidad 27
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor 28
Cláusula 23 – Solución de Controversias 28
Cláusula 24 - Notificaciones 28
Cláusula 25 - Interventoría 29
Cláusula 26 – Anexos del Contrato 29
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución 29
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 30

CONTRATO DE OBRA No. 265-2026	FECHA: 10 DE JULIO DE 2026

No. DE PROCESO	002-LP-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
NIT	800095785-2
CONTRATISTA:	DATIO SAS
NIT:	901442019-4
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ
C.C.	51.800.338 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 1A 97 AP 01, barrio Puerto Redondo, San Vicente del Caguán, Caquetá.
OBJETO:	INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
No. CDP	Número certificado disponibilidad presupuestal: 395 — Fecha certificado disponibilidad presupuestal: 08-04-2026 — Valor certificado de disponibilidad presupuestal: $ 511.653.064,84
VALOR CONTRATO:	**QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($511.652.538,00) MCTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Entre los suscritos: **YEIMI ALESANDRA FERNANDEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.081.158.791 expedida en Rivera – Huila, en su calidad de Alcaldesa encargada, según decreto Municipal No. 090 del 10 de julio de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de [SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ], con NIT [800.095.785-2], quien para los efectos del presente contrato se denomina [**MUNICIPIO**] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [**OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ**] identificada con [cedula de ciudadanía] con No. [51.800.338] expedida en Bogotá D.C [actuando en nombre y representación legal de **DATIO SAS** con Nit. 901442019-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará [**CONTRATISTA**], hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

YEIMI ALESANDRA FERNANDEZ CANO identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.081.158.791 expedida en Rivera – Huila,

I. Que la misión de [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**] es [es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque] [se busca satisfacer necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de obras que beneficien a la comunidad sanvicentuna],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **[“INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**], Teniendo en cuenta que: El municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá busca materializara a través del producto “Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas no interconectadas”, el cual da sustento técnico y presupuestal a la presente contratación. En consecuencia, la obra objeto de este proceso, denominada “INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”, se constituye como la solución técnica definitiva a las deficiencias identificadas.

La implementación de esta infraestructura, con capacidad para generar y distribuir fluido eléctrico de forma eficiente y segura, permitirá optimizar la calidad del servicio en la región, beneficiando de manera directa a los residentes del Centro Poblado Villalobos, sector que actualmente presenta limitaciones críticas en su suministro energético

La ejecución de esta iniciativa conlleva un impacto de gran relevancia, que trasciende el simple suministro eléctrico para incidir profundamente en las dimensiones social y económica del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Mediante esta acción técnica, se pretende asegurar una cobertura de energía óptima que actúe como motor del progreso local y eleve los estándares de bienestar de los habitantes de la zona.

El Centro Poblado Villalobos se localiza en una zona de compleja accesibilidad y con una infraestructura eléctrica insuficiente, condición que restringe sus posibilidades de alcanzar un desarrollo sostenible. Los medios de suministro energético actuales en la región resultan deficitarios para atender la demanda de la población y para impulsar el fortalecimiento de los sectores productivo, comercial y social. La inestabilidad en el fluido eléctrico perjudica de manera recurrente tanto a las unidades habitacionales como a los emprendimientos locales, generando un impacto adverso en la dinámica económica de la zona.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Asimismo, la carencia de un servicio de energía constante y seguro dificulta el acceso efectivo a derechos y servicios fundamentales como la salud, la educación y las tecnologías de la información, pilares indispensables para el progreso de la comunidad. En consecuencia, la implementación de una subestación de generación y distribución, junto con la construcción de las redes de baja tensión, se constituye en una acción imperativa para revertir esta situación. De forma puntual, la pertinencia de este proyecto se fundamenta en los siguientes factores:

1.Necesidad de Energía Estable y de Calidad: La irregularidad y las deficiencias técnicas en la prestación del servicio eléctrico actual repercuten de forma desfavorable en el desarrollo de las tareas diarias y en la estabilidad económica de la zona.
2. Apoyo al Desarrollo Económico: El acceso a fluido eléctrico constante constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de los sectores comercial, industrial y de servicios, elementos determinantes para dinamizar la economía regional.
3. Mejora en la Calidad de Vida: La disponibilidad de energía eléctrica facilitará que la población alcance estándares de vida superiores, permitiendo el acceso efectivo a servicios de iluminación, salud y educación de calidad, además de integrar el uso de herramientas tecnológicas avanzadas en su cotidianidad.
4. Sostenibilidad y Progreso Social: La ejecución de esta iniciativa promueve la equidad social al disminuir las disparidades existentes entre los sectores urbanos y rurales. Asimismo, fortalecerá los niveles de seguridad ciudadana y la preservación del entorno natural, al propiciar la adopción de infraestructuras energéticas más eficientes y con un menor impacto ambiental.

Con el propósito de mitigar la problemática descrita, la administración municipal estructuró el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA AMPLIACIÓN DEL ACCESO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000027066

III. Que el [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [**DATIO SAS**] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones] de la [Licitación Publica No. [**002-LP-2026**],

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [Licitación Publica No. [**002-LP-2026**],

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la [de la resolución de adjudicación N° 554 del 10 de julio de 2026 la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	**[MUINICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ]**
Contratista	**[DATIO SAS]**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es **INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Para la ejecución del proyecto, el Contratista ganador del proceso tiene la obligación de ejecutar el Contrato de Obra que tiene por objeto "INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", teniendo en cuenta los presentes códigos y normas colombianas de obras civiles, como también las siguientes especificaciones técnicas, que se mencionan a continuación:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT TOTAL
	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT		
B.01	Localización y Replanteo Línea de Media Tensión	km	0,107
	APOYOS MT		
B.02	Excavaciones para postes poliméricos, en terreno común	Un	5
B.03	Suministro y Transporte e Instalación de Poste Polimérico de 12 m de 510 Kg	Un	2
B.04	Suministro y Transporte e Instalación de Poste Polimérico de 12 m de 750 Kg	Un	3
	VESTIDA / ARMADA POSTES MT		
B.05	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (523)	Un	1
B.06	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (553)	Un	4
B.07	Suministro, Transporte e Instalación Estructura Tipo Codensa - (CTR-506) Centro Distribución Rural Montaje Transformador Mayor o Igual a 225kVA	Un	1
	TENDIDO RED MT		
B.08	Suministro, Tendido y Tensionado de Conductores 3 x 2 ACSR	km	0,107
	TEMPLETES MT		
B.09	Suministro, transporte e instalación de materiales para templetes MT - Guitarra	Un	3
	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT		
C.10	Localización y Replanteo Red de Baja Tensión	km	0,01
	VESTIDA / ARMADA POSTES BT		
C.11	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC -(615) - Retención	Un.	1
	ACOMETIDAS Y MEDIDORES		
C.12	Suministro, Transporte e Instalación de Materiales para Acometida Trifásica cable 2(3xNo.500MCM-F+1No.500MCM-N AWG)	GL	1
	TRANSFORMADORES		
D.13	Suministro, Transporte e Instalación de Transformador Trifásico de 300 kVA 220-127/13200 V (Elevador)	Un	1
	TRANSFORMADORES		
E.14	Suministro, Transporte e Instalación de Planta Eléctrica Trifásica 300KVA 220-127V	Un	1
	CERRAMIENTO SUBESTACIÓN		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

F.15	Descapote Manual h=0,20 mts (Incluye cargue y retiro gravilla)	M2	16,00
F.16	Campamento de obra y cerramiento provisional	GL	1,00
F.17	Desmonte de campamento provisional (Incluye cargue manual y transporte)	GL	1,00
F.18	Excavación manual (mat com. Y cong. Inc. Reti. De escombros H=< 1,5m)	M3	6,40
F.19	Relleno manual en mat seleccionado de excav. (incluye compactación equipo rana).	M3	6,40
F.20	Concreto Ciclopeo 60% concreto simple +40% Piedra zonga para fundiciones 3000psi.	M3	3,84
F.21	Viga de cimentación sección 0,15 m * 0,25 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	16,00
F.22	Columnas sección 0,12 m * 0,20 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	5,33
F.23	Placa base en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	M2	4,00
F.24	Solados Concreto de limpieza = 176 kg/cm2; e= 0.05 m	M2	4,00
F.25	Portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado 2" Malla eslabonada calibre 10,5	M2	4,40
F.26	Acero de refuerzo 3/8" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	30,31
F.27	Acero de refuerzo, 1/2" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	80,71
F.28	Malla electrosoldada (D=4mm) 0,15 m * 0,15 m 6x2,35	M2	4,00
F.29	Antepecho en mampostería en ladrillo #4 (h=0,7m) en ladrillo prensado a la vista por las dos caras	M2	9,80
F.30	Concertina 18" (Sencilla)acero inoxidable	ML	16,00
F.31	Limpieza final cerramiento	ML	16,00
F.32	Lavado Mampostería en ladrillo a la vista	M2	9,80
F.33	Malla Eslabonada calibre 10,5 x 1 1/4"	M2	21,00
F.34	Tubo Galvanizado 2" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	18,90
F.35	Tubo Galvanizado 3" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	5,40
F.36	Filtro francés para drenaje de aguas lluvias	ML	14,00
F.37	Suministro e instalación de gravilla de 1" espesor 0,20 m. Incluye transporte y compactación.	ML	2,40
F.38	Señalización Peligro	UN	6,00
F.39	Cajas de 0,60 m * 0,40 * 0.60 m en concreto f´c=21 Mpa, Refuerzo Ø 1/2" c/.20m y Ø 3/8" c/.20m.	UN	2,00
F.40	Recubrimiento e=0.2m en concreto f´c=21 Mpa para tubería.	ML	1,00

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Cláusula 3 – Actividades / Obligaciones específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier naturaleza del contratante y aportar capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
2. Realizar la "INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
3. Cumplir con las características técnica y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y demás condiciones establecidas.
4. Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma, la ejecución de los trabajos a realizar.
5. EL CONTRATISTA presentará a la Interventoría, para el control de la ejecución de la obra los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones: 1. Hojas de vida del personal profesional; 2. Relación del equipo mínimo obligatorio; 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica; 4. Programa de obra; 5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones, cronograma de actividades. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
6. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.
7. Realizar aquellos trámites, permisos y compensaciones establecidas ante las corporaciones ambientales, permisos de paso ante particulares y trámites de consulta previa y de cabildos indígenas si son requeridos durante la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá cumplir las normas de construcción corresponden a las especificaciones.
9. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
10. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Supervisión delegada revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
12. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.
13. El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra será el estipulado por la entidad.
14. El contratista deberá instalar una valla informativa corresponderá a la vigente establecida por el Ministerio de Transporte.
15. El personal que labore en el proyecto deber cumplir en todo momento con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará los soportes de dichas afiliaciones y pagos, cuando sean requeridos para validación por parte de la Interventoría.
16. No revelar a terceros ni hacer uso directo o indirecto de la información confidencial a la que tuviere acceso durante el desarrollo del contrato.
17. Solicitar a la Interventoría, autorización expresa cuando considere necesario subcontratar servicios o mano de obra para la ejecución del contrato.
18. Estar en continua comunicación con el interventor del contrato para garantizar su visto bueno en la realización de todas las actividades.
19. El contratista deberá Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción.
20. Responder por las reclamaciones que su personal o el personal de sus contratistas instaure o impulse por causa o con ocasión del contrato.
21. Evitar la contaminación con desechos materiales resultantes de la ejecución de obra, razón por la que deberá realizar una disposición adecuada del material sobrante en los sitios de trabajo.
22. Realizar y presentar el cronograma de trabajo y conforme a este, informar periódicamente avance de las actividades a la Interventoría del contrato.
23. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de la obra para el cumplimiento del contrato.
24. El contratista deberá informar al interventor cuando pretenda iniciar actividades.
25. El contratista deberá cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo, pactado en el contrato, en el caso de incumplimiento la entidad realizará, el respectivo procedimiento de que trata el estatuto general de contratación y demás normas que regulen la materia.
26. El contratista debe tener un plan de tránsito, con fin de evitar accidentes, avalado por la interventoría.
27. Cooperar en todo momento con el interventor del contrato para ejecutar cabalmente el alcance y objeto del contrato.
28. El contratista, deberá Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción, para lo cual deberá cuando la interventoría lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados;

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

29. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato
30. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
32. El contratista propenderá la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de prosperidad social (familias en acción, jóvenes en acción y/o estrategia unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra; para ello, el contratista deberá solicitar al municipio el listado de personas pertenecientes a dichos programas, proveniente de prosperidad social.
33. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Administración Municipal, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación;
34. El CONTRATISTA deberá cumplir y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
35. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que tenga en desarrollo del objeto contractual, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
36. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
37. El contratista deberá estar presto a cualquier solicitud por parte de la interventoría.
38. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
39. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
40. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
41. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
42. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
43. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
44. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
45. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

46. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
47. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
48. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas, según requerimiento de interventoría o el municipio.
49. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
50. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [**QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($511.652.538,00) MCTE** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas y presupuesto:

Item	Actividad	Unid	Cant Total	Costo unitario				Valor Unitario	Subtotal item
				Materiales	Mano Obra	Transporte	Equipos y herramientas		
LINEA Y RAMALES DE MEDIA TENSIÓN									
	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT								
B.01	Localización y Replanteo Línea de Media Tensión	km	**0,107**		1.784.309,00	500.000,00	463.333,00	2.747.642,00	$ 293.997,69
	APOYOS MT								
B.02	Excavaciones para postes polimericos, en terreno común	Un	**5**		299.536,00	60.000,00	28.992,00	388.528,00	$ 1.942.640,00
B.03	Suministro y Transporte e Instalacion de Poste Polimerico de 12 m de 510 Kg	Un	**2**	2.622.319,00	358.152,00	156.286,00	11.050,00	3.147.807,00	$ 6.295.614,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

B.04	Suministro y Transporte e Instalacion de Poste Polimerico de 12 m de 750 Kg	Un	**3**	3.120.507,00	358.152,00	186.341,00	12.155,00	3.677.155,00	$ 11.031.465,00
	VESTIDA / ARMADA POSTES MT								
B.05	Suministro, transporte e instalacion Estructura Tipo IPSE NC - (523)	Un	**1**	430.208,00	256.432,00	60.365,00	40.987,00	787.992,00	$ 787.992,00
B.06	Suministro, transporte e instalacion Estructura Tipo IPSE NC - (553)	Un	**4**	1.481.788,00	238.768,00	81.148,00	27.325,00	1.829.029,00	$ 7.316.116,00
B.07	Suministro, Transporte e Instalacion Estructura Tipo Codensa - (CTR-506) Centro Distribución Rural Montaje Transformador Mayor o Igual a 225kVA	UND	**1**	5.236.309,00	928.185,00	330.048,00	167.238,00	6.661.780,00	$ 6.661.780,00
	TENDIDO RED MT								
B.08	Suministro, Tendido y Tensionado de Conductores 3 x 2 ACSR	km	**0,107**	15.784.650,00	15.827.487,00	946.732,00	225.500,00	32.784.369,00	$ 3.507.927,48
	TEMPLETES MT								
B.09	Suministro, transporte e instalación de materiales para templetes MT - Guitarra	Un	**3**	674.033,00	327.768,00	75.438,00	43.720,00	1.120.959,00	$ 3.362.877,00
SUBTOTAL LINEA Y RAMALES DE MEDIA TENSIÓN									**$ 41.200.409,18**
REDES DE BAJA TENSION									
	LOCALIZACION Y REPLANTEO BT								
C.10	Localizacion y Replanteo Red de Baja Tensión	km	**0,01**		1.784.309,00	500.000,00	463.333,00	2.747.642,00	$ 27.476,42
	VESTIDA / ARMADA POSTES BT								
C.11	Suministro, transporte e instalacion Estructura Tipo IPSE NC -(615) - Retencion	Un.	**1**	143.194,00	176.812,00	33.271,00	40.987,00	394.264,00	$ 394.264,00
	ACOMETIDAS								
C.12	Suministro, Transporte e Instalación de Materiales para Acometida Trifásica cable 2(3xNo.500MCM-F+1No.500MCM-N AWG)	GL	**1**	25.760.350,00	4.944.764,00	360.900,00	547.723,00	31.613.737,00	$ 31.613.737,00
SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION									**$ 32.035.477,42**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

TRANSFORMACIÓN DISTRIBUCIÓN									
	TRANSFORMADORES								
D.13	Suministro, Transporte e Instalacion de Transformador Trifásico de 300 kVA 220-127/13200 V (Elevador)	Un	**1**	66.888.454,00	2.058.570,00	5.431.850,00	197.066,00	74.575.940,00	$ 74.575.940,00
SUBTOTAL TRANSFORMACIÓN DISTRIBUCIÓN									**$ 74.575.940,00**
GRUPO ELECTROGENO DE GENERACION									
E.14	Suministro, Transporte e Instalacion de Planta Electrica Trifasica 300KVA 220-127V	Un	**1**	180.287.435,00	3.780.653,00	6.035.766,00	225.177,00	190.329.031,00	$ 190.329.031,00
SUBTOTAL GRUPO ELECTROGENO DE GENERACION									**$ 190.329.031,00**
OBRAS CIVILES - CERRAMIENTO Y PLACA EN CONCRETO TRANSFORMADOR ELEVADOR									
CERRAMIENTO SUBESTACION									
F.15	Descapote Manual h=0,20 mts (Incluye cargue y retiro gravilla)	M2	**16,00**		47.519,00		4.170,00	51.689,00	$ 827.024,00
F.16	Campamento de obra y cerramiento provisional	GL	**1,00**	4.248.372,00	1.378.833,00		120.930,00	5.748.135,00	$ 5.748.135,00
F.17	Desmonte de campamento provisional (Incluye cargue manual y transporte)	GL	**1,00**		576.517,00		57.651,00	634.168,00	$ 634.168,00
F.18	Excavación manual (mat com. Y cong. Inc. Reti. De escombros H=< 1,5m)	M3	**6,40**		58.512,00		16.901,00	75.413,00	$ 482.643,20
F.19	Relleno manual en mat seleccionado de excav. (incluye compactacion equipo rana).	M3	**6,40**		83.891,00		80.389,00	164.280,00	$ 1.051.392,00
F.20	Concreto Ciclopeo 60% concreto simple +40% Piedra zonga para fundiciones 3000psi.	M3	**3,84**	1.063.331,00	602.298,00	79.560,00	60.229,00	1.805.418,00	$ 6.932.805,12
F.21	Viga de cimentación sección 0,15 m * 0,25 m en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	ML	**16,00**	257.562,00	60.229,00		7.022,00	324.813,00	$ 5.197.008,00
F.22	Columnas sección 0,12 m * 0,20 m en concreto	ML	**5,33**	252.577,00	80.306,00		8.030,00	340.913,00	$ 1.818.184,48

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

	f´c=21 Mpa, incluye formaleta.								
F.23	Placa base en concreto f´c=21 Mpa, incluye formaleta.	M2	**4,00**	203.384,00	112.537,00		11.253,00	327.174,00	$ 1.308.696,00
F.24	Solados Concreto de limpieza = 176 kg/cm2; e= 0.05 m	M2	**4,00**	99.617,00	18.373,00		1.837,00	119.827,00	$ 479.308,00
F.25	Portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado 2" Malla eslabonada calibre 10,5	M2	**4,40**	533.562,00	219.716,00		21.971,00	775.249,00	$ 3.411.095,60
F.26	Acero de refuerzo 3/8" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	**30,31**	15.433,00	10.253,00	4.050,00	1.025,00	30.761,00	$ 932.509,46
F.27	Acero de refuerzo, 1/2" Fy= 4200 kg/cm2 (Incluye Figurado)	KG	**80,71**	15.433,00	10.253,00	4.050,00	1.025,00	30.761,00	$ 2.482.806,44
F.28	Malla electrosoldada (D=4mm) 0,15 m * 0,15 m 6x2,35	M2	**4,00**	30.996,00	44.796,00	12.150,00	4.479,00	92.421,00	$ 369.684,00
F.29	Antepecho en mamposteria en ladrillo #4 (h=0,7m) en ladrillo prensado a la vista por las dos caras	M2	**9,80**	127.290,00	54.822,00	62.550,00	5.482,00	250.144,00	$ 2.451.411,20
F.30	Concertina 18" (Sencilla)acero inoxidable	ML	**16,00**	81.488,00	151.650,00	3.645,00	15.165,00	251.948,00	$ 4.031.168,00
F.31	Limpieza final cerramiento	ML	**16,00**		3.187,00		318,00	3.505,00	$ 56.080,00
F.32	Lavado Mamposteria en ladrillo a la vista	M2	**9,80**		31.872,00		3.187,00	35.059,00	$ 343.578,20
F.33	Malla Eslabonada calibre 10,5 x 1 1/4"	M2	**21,00**	78.908,00	112.537,00	4.050,00	11.253,00	206.748,00	$ 4.341.708,00
F.34	Tubo Galvanizado 2" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	**18,90**	48.342,00	23.070,00	4.050,00	25.827,00	101.289,00	$ 1.914.362,10
F.35	Tubo Galvanizado 3" 2mm. Incluye anticorrosivo, pintura tipo esmalta, cortes y figurado según diseño.	ML	**5,40**	111.808,00	23.070,00	4.050,00	25.827,00	164.755,00	$ 889.677,00
F.36	Filtro francés para drenaje de aguas lluvias	ML	**14,00**	39.943,00	76.900,00	99.360,00	7.690,00	223.893,00	$ 3.134.502,00
F.37	Suministro e instalación de gravilla de 1" espesor	ML	**2,40**	232.470,00	88.731,00	270.000,00	37.673,00	628.874,00	$ 1.509.297,60

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

	0,20 m. Incluye transporte y compactación.								
F.38	Señalizacion Peligro	UN	**6,00**	157.180,00	31.872,00		3.187,00	192.239,00	$ 1.153.434,00
F.39	Cajas de 0,60 m * 0,40 * 0.60 m en concreto f´c=21 Mpa, Refuerzo Ø 1/2" c/.20m y Ø 3/8" c/.20m.	UN	**2,00**	883.935,00	461.403,00	135.000,00	46.140,00	1.526.478,00	$ 3.052.956,00
F.40	Recubrimiento e=0.2m en concreto f´c=21 Mpa para tuberia.	ML	**1,00**	498.086,00	330.726,00	22.500,00	33.072,00	884.384,00	$ 884.384,00
SUBTOTAL OBRAS CIVILES - CERRAMIENTO Y PLACA EN CONCRETO TRANSFORMADOR ELEVADOR									**$ 55.438.017,41**
COSTOS DIRECTOS									**$ 393.578.875,00**
								Administración	24,00%	$ 94.458.930,00
								Imprevistos	2,00%	$ 7.871.578,00
								Utilidad	4,00%	$ 15.743.155,00
COSTOS INDIRECTOS									**$ 118.073.663,00**
SUBTOTAL 1 = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS									*$ 511.652.538,00*
COSTO TOTAL									**$ 511.652.538,00**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Para el pago [EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] expedido para la vigencia 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, tal como se evidencia a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
395	08-04-2026	$ 511.653.064,84

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado por la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:
La entidad pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a PRECIOS UNITARIOS La Entidad entregará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- El Interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del Interventor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución

a. REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

1. Informes: El contratista deberá presentar informe de ejecución donde se evidencien las actividades realizadas, los cuales deben ser refrendados por el Contratista y el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

2. Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

3. Pago de la Seguridad Social Integral: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.

Nota 2. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista. El valor del contrato no está sujeto a ajustes.

Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN no reconocerá pago sobre:

1. Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas.
2. Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. El supervisor no podrá autorizar la ejecución de actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. Toda modificación en actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la supervisión sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

b. A cargo del contratista:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones

2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar
Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones

2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor/Interventor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión/interventor.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro - Justicia familiar	2.0%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
ICA	10 x Mil	Por mandato Legal, en caso que aplique.
Fonset	5%	Por mandato Legal

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio

1. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORBLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

De conformidad con el articulo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.
En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato..

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

7. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. • Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
8. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
10. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
11. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor. • Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
19. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN]
10.5. [Constituir la Reserva Presupuestal del contrato].
10.6. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
10.7. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes
10.8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato de obra mediante la forma de pago prevista.
2. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato de obra
3. Facilitar al Contratista de obra la información pertinente.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra
5. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista de obra.
7. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista de obra.
8. Atender las solicitudes del contratista de obra y dar respuesta oportuna.
9. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista de obra, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
10. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista de obra, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

Cláusula 11 - Responsabilidad

[**DATIO S.A.S**] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [**DATIO S.A.S**] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

y/o consultores de sus subcontratistas, a [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [**DATIO S.A.S**] debe pagar a [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], a título de indemnización, una suma equivalente a **[DIEZ PORCIENTO (10%)].** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato].</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato].</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual.</td><td>Por el período de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Característica	Condición
	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [TRES (03) años] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [tres (03) días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN].

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [**DATIO S.A.S**] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [**DATIO S.A.S**], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 20 – Subcontratación

[**DATIO S.A.S**] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

El Contratista se obliga a indemnizar a [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.	[DATIO S.A.S]
Nombre: **MICHAEL STEVEN ACERO PARRA**	Nombre: OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Dirección: CARRERA 7 1A 97 AP 01, barrio Puerto Redondo, San Vicente del Caguán, Caquetá..
Teléfono: 098/4644757	Teléfono: 3156715557
Correo electrónico: contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Correo electrónico: construccioneselectricasmym@gmail.com

Cláusula 25 - Supervisor

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [**YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No.1.075.290.461 de Neiva - Huila, quien funge como de **Secretaria de Infraestructura**].[1]

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1. Los estudios previos.
26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Publica No. [002-LP-2026], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3. La oferta presentada por el Contratista.
26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 395 del 08 de abril de 2026 expedido por el Municipio de San Vicente del Caguán].
26.6. Especificaciones técnicas, estudios y diseños.
26.7. [todos los documentos generados en el desarrollo del presente proceso].

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato], el pago de estampillas, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

[1] En caso que la Entidad Estatal contratante no hubiera contratado la interventoría al momento de celebración del contrato de obra debe indicar el número de proceso de contratación que tiene por objeto contratarla

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán; en la Zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá;

LOCALIZACION	
UBICACIÓN GENERAL	**LOCALIZACION ESPECIFICA**
Región: Amazonia Departamento: Caquetá Municipio: san Vicente del Caguán Centro poblado; Villalobos	Latitud: 1°38'7.44"N Longitud: 74°33'37.59"O

Este contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II, con la aprobación del usuario de cada una de las partes, el día diez (10) días del mes de julio de 2026.

Aprobó por el municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde municipal

Aprobó por el contratista:
DATIO S.A.S
NIT: 901442019-4
RL: OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ
CC 51.800.338 expedida en Bogotá D.C.

Elaboro
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor de Contratación